

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 131

Fecha Estado: 25/08/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220110003600	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	GIOVANNY ORLANDO LOPEZ PEREZ	Auto resuelve solicitud OFICIAR EPS	24/08/2023		
05615400300220160038200	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE REINALDO FLOREZ LATORRE	Auto decreta embargo	24/08/2023		
05615400300220170035900	Ejecutivo Singular	LINA MARCELA GONZALEZ AGUDELO	TRINIDAD LUCIA TORO MESA	Auto aprueba liquidación	24/08/2023		
05615400300220170035900	Ejecutivo Singular	LINA MARCELA GONZALEZ AGUDELO	TRINIDAD LUCIA TORO MESA	Auto resuelve solicitud ORDENA SECUESTRO	24/08/2023		
05615400300220180111800	Ejecutivo Singular	LEONARDO DE JESUS CARVAJAL DUQUE	JORGE ALEJANDRO MESA OLARTE	Auto requiere	24/08/2023		
05615400300220180111800	Ejecutivo Singular	LEONARDO DE JESUS CARVAJAL DUQUE	JORGE ALEJANDRO MESA OLARTE	Auto que toma nota de embargo TOMA NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES	24/08/2023		
05615400300220180115300	Ejecutivo Singular	CORPORACION INTERACTUAR	RUBEN DARIO JIMENEZ DAVILA	Auto requiere APORTE LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA	24/08/2023		
05615400300220190038000	Ejecutivo Singular	OFIR CASTAÑO OTALVARO	DEIBY STEVEN JIMENEZ MONSALVE	Auto requiere	24/08/2023		
05615400300220200074000	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	GIOVANNY ALONSO ARIAS ESCOBAR	Auto resuelve solicitud AUTORIZA RETIRO DEMANDA	24/08/2023		
05615400300220210048600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO	DANIEL ALEJANDRO ROMAN GOMEZ	Auto que ordena seguir adelante la ejecucion	24/08/2023		
05615400300220210054500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARLENY DEL SOCORRO LOPEZ OCHOA	Auto que decreta terminado el proceso	24/08/2023		
05615400300220210057700	Ejecutivo Singular	GONZALO JULIAN GARCIA SERNA	GUILLERMO ALBERTO CEBALLOS PELAEZ	Auto resuelve solicitud NO ACCEDE A SOLICITUD	24/08/2023		
05615400300220210074500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JOSE DAVID GARCIA	Auto aprueba liquidación	24/08/2023		
05615400300220220064600	Ejecutivo Singular	BANCAMIA	PATRICIA MARIA JURADO GOMEZ	Auto aprueba liquidación	24/08/2023		
05615400300220220092600	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR DUQUE RESTREPO	GABRIEL ENRIQUE MORENO ROSSI	Auto resuelve solicitud ORDENA COMISIONAR	24/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220220092600	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR DUQUE RESTREPO	GABRIEL ENRIQUE MORENO ROSSI	Auto que ordena seguir adelante la ejecucion	24/08/2023		
05615400300220230001100	Ejecutivo Singular	DIEGO MAURICIO URIBE ARANGO	V&V CAMPS FRUITS S.S.A.S	Auto que resuelve NO REPONE AUTO	24/08/2023		
05615400300220230002900	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CESAR AUGUSTO VARGAS GARCIA	Auto aprueba liquidación	24/08/2023		
05615400300220230063900	Tutelas	MARLENY GOMEZ GIRALDO	SAVIA SALUD EPS	Auto requiere REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DESACATO	24/08/2023		
05615400300220230072400	Verbal Sumario	INMOBILIARIA EL POBLADO S.A.S.	FRANKY FRANCO ROMERO	Auto admite demanda	24/08/2023		
05615400300220230078300	Ejecutivo Singular	SENDEROS DE SAN SEBASTIAN P.H.	ARQUITECTURA URBANISMOY CONSTRUCTORES AURCO S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/08/2023		
05615400300220230078300	Ejecutivo Singular	SENDEROS DE SAN SEBASTIAN P.H.	ARQUITECTURA URBANISMOY CONSTRUCTORES AURCO S.A.S.	Auto decreta embargo	24/08/2023		
05615400300220230078800	Tutelas	ALFREDO GOMEZ GIRALDO	BANCOLOMBIA S.A.	Sentencia de primera instancia CONCEDE	24/08/2023		
05615400300220230079100	Tutelas	MARTHA GLORIA ARBELAEZ ARIAS	EPS SURA	Sentencia de primera instancia HECHO SUPERADO Y CONMINA	24/08/2023		
05615400300220230079300	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO ALVAREZ RENDON	EDISSON ALBERTO MORENO CASTRILLON	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/08/2023		
05615400300220230079300	Ejecutivo Singular	JORGE MARIO ALVAREZ RENDON	EDISSON ALBERTO MORENO CASTRILLON	Auto decreta embargo	24/08/2023		
05615400300220230079400	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	GABRIEL JAIME GOMEZ RAMIREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/08/2023		
05615400300220230079900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	PABLO ANDRES MIRANDA SALGADO	Auto libra mandamiento ejecutivo	24/08/2023		
05615400300220230079900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	PABLO ANDRES MIRANDA SALGADO	Auto decreta embargo	24/08/2023		
05615400300220230080100	Verbal Sumario	MARIA ANTONIA OTALVARO DE CASTRILLON	JHON CARLO BARRAGAN MARTINEZ	Auto admite demanda	24/08/2023		
05615400300220230083600	Tutelas	LINA MARCELA GARCIA QUINTERO	EPS SURA	Auto admite tutela ADMITE TUTELA	24/08/2023		
05615400300220230083600	Tutelas	LINA MARCELA GARCIA QUINTERO	EPS SURA	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES	24/08/2023		
05615400300220230083700	Tutelas	JUAN CARLOS OSPINA CARDONA	EMTELCO SAS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA	24/08/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220230083700	Tutelas	JUAN CARLOS OSPINA CARDONA	EMTELCO SAS	Auto pone en conocimiento VINCULA ENTIDADES	24/08/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA MARULANDA ALZATE
SECRETARIO (A)



Radicado 05 615 40 03 002 2023-00011 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito presentado el 20 de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de reposición frente al auto del 13 de junio de 2023, que negó el mandamiento de pago.

Como fundamento del recurso el apoderado manifestó, entre otros, que no solo se aportó el contrato de suministro suscrito entre las partes, sino que se anexaron las planillas de entrega de los productos y la declaración de información exógena presentada a la DIAN por el deudor, conformando los tres documentos un título valor de carácter complejo, pues entre los tres contienen el monto de la obligación y el origen de la obligación; advirtiendo de este modo que en las planillas de entrega se estipulan las calidades de las frutas y, por ende, el valor a pagar por cada una, constituyendo una obligación clara, expresa y exigible.

Sumado a ello, indicó que existe ausencia de pronunciamiento frente a la totalidad de las pretensiones, pues existen pretensiones por distintos conceptos.

Pasa el despacho a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 318 del C.G. del P., el recurso de reposición procede contra todos los autos que dicte el juez, salvo norma en contrario, habida cuenta de que en casos excepcionales la ley expresamente señala que contra determinadas providencias no cabe ningún recurso.

El mencionado recurso tiene como finalidad que se revoquen o reformen los autos, por el mismo funcionario que profirió la decisión, volviendo sobre ella para que, si es del caso, la reconsidere total o parcialmente.

Este medio de impugnación busca advertirle al Juzgador que dictó la providencia cuestionada, los posibles errores en que se pudo haber incurrido, para que una vez constatados se proceda a su reforma, ya sea en todo o en parte.

Es necesario indicar que no es procedente correr traslado del recurso de reposición frente al auto que negó el mandamiento de pago, por cuanto no se ha integrado la litis con la contraparte.

Revisada la decisión recurrida y el material obrante en el expediente, se mediante el cual se negó el mandamiento de pago, por cuanto, se insiste, los documentos que el demandante pretende hacer valer como título ejecutivo no contienen el elemento de la exigibilidad debidamente desarrollado, pues en el contrato de suministro no se enunció de manera clara la forma del pago, esto es, el cómo: en efectivo, transferencia, con cheque, etc.; el dónde: lugar



de cumplimiento de la obligación por parte de La Beneficiaria y a quién debe realizarse el pago que está a cargo de V&V Camps Fruits SAS.

Sumado a ello y frente a los reparos del actor, debe decirse que los títulos ejecutivos pueden ser simples o complejos, serán simples cuando la obligación se encuentra vertida en un único documento y complejos si se requieren varios documentos para que surja la obligación clara, expresa y exigible.

En todo caso, el demandante deberá aportar los documentos que pretenda hacer valer como título ejecutivo desde la presentación de la demanda, dado que al Juez le está vedado ordenar la inadmisión de la demanda para que el demandante allegue al expediente documentos que integren el respectivo título complejo.

Es así que de conformidad con lo pactado por las partes en el contrato de suministro, la cláusula denominada "FORMA DE PAGO" quedó sometida a unas condiciones para su exigibilidad, consistentes en el recibido del producto, y se considera que la planilla aportada por la parte demandante no da cuenta del recibido a satisfacción del producto, pues no contiene la información de la persona o entidad que recibe y su fecha, motivo éste que lleva a concluir que la obligación no es exigible, por cuanto el título ejecutivo siendo complejo, no se aportó en su integridad.

De este modo, siendo el título ejecutivo complejo presupuesto esencial e ineludible para adelantar el proceso ejecutivo, en el presente caso para poder librar mandamiento de pago, a más del contrato se requieren los documentos que lo acompañan y que dan cuenta del cumplimiento y a los cuales además se sujetó el pago.

Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero: No reponer el auto proferido el 13 de junio de 2023 que negó el mandamiento de pago, por los motivos que vienen de exponerse.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7117e7070c2b5d719457a84a12eb615d83917fc3c6e51314c48caa440c12fe**

Documento generado en 24/08/2023 01:28:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2023-00029 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, no fue objeto de pronunciamiento y toda vez que se realizó conforme lo ordenado en el auto ejecutivo, procede el Despacho a impartirle su aprobación conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dc449c59fd78052652631605faa99a363adcde0a55cb91850ebe24ba52e412**

Documento generado en 24/08/2023 01:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2021-00745 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante, no fue objeto de pronunciamiento y toda vez que se realizó conforme lo ordenado en el auto ejecutivo, procede el Despacho a impartirle su aprobación conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba32f10e09db8629b0d66b639c34e2767d952b548fff1372663a35f5276c6acd**

Documento generado en 24/08/2023 01:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2011-00036 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.
veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ante la solicitud presentada por el abogado de la parte demandante, ofíciase a la SALUD TOTAL S.A. con el fin de que, en el término de CINCO (5) DÍAS, informe el lugar de domicilio o de notificaciones del demandado DIEGO ALEXANDER LOPEZ PEREZ (C.C. 15.442.620), que reposa en su base de datos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6bf796cfcfd79d9867ba477080002c678b0e7bf753ec081cf680617c8a815**

Documento generado en 24/08/2023 10:20:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2018-01153 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como ha pasado más de un año de haberse presentado liquidación del crédito, se REQUIERE al doctor LUIS QUILLERMO FLOREZ MARTINEZ, para que allegue la liquidación del crédito ACTUALIZADA conforme 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7199cd8f3bf13a0f60e1f313e7a44db5711b4a3af23c0433ecc5ece64df57a0a**

Documento generado en 24/08/2023 10:20:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2020-00740 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, se

RESUELVE

Primero: Autorizar el retiro de la demanda solicitado por el BANCO POPULAR.

Segundo: No condenar en costas y perjuicios a la parte demandante, toda vez que no fueron causados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b504c549e8a6424f9258d7d3d089ffcab6b81069a8b1cb17078aab35124b3b**

Documento generado en 24/08/2023 10:20:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2019-00380 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO.

veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al evidenciar errores aritméticos en el avaluó, se requiere a la doctora LEIDY ARACELLY GIRALDO ZAPATA, para que allegue nuevamente el avaluó en debida forma, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 277 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78b16188f1d21fbcea6220b3b35db8abd2596e15e8574b868302e6b1b8c46d0**

Documento generado en 24/08/2023 10:20:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como la demanda referenciada reúne las exigencias consagradas en los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, es procedente su admisión.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda Verbal de Restitución de Inmueble arrendado promovida por MARÍA ANTONIA OTÁLVARO DE CASTRILLÓN contra JHON CARLO BARRAGÁN MARTÍNEZ.

Segundo: Imprimirle el trámite del proceso verbal sumario regulado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II, artículos 390 y Ss. y 384 del C. G. del P., además, de las normas que sean pertinentes.

Tercero: Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Al momento de su notificación, hágasele entrega de una copia de la demanda y los anexos.

Cuarto: Advertir a la accionada el deber legal de consignar a órdenes del Despacho y en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Rionegro No. 056152041002, los cánones de arrendamiento adeudados, además de seguir pagando el canon que se siga causando durante el proceso o probar su pago, para ser escuchado en el proceso. Lo anterior, so pena de que en principio no deba ser oído y que se pueda en su momento y cumpliendo los requisitos de ley, proferir sentencia con prontitud. (Art. 384.4 lb)

Quinto: Reconocer personería para actuar como apoderada de la demandante a la Dra. OLGA LUCÍA GÓMEZ PINEDA, identificada con la C.C. 21.873.112 y T.P. 51.746 del C.S.J., en los términos y para los efectos dispuestos en el poder.

Sexto: Antes de decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante con la finalidad que preste caución (artículo 384 numeral 7 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57efe2aaada47531f67f384e49359ce8d3a78ec161ed4f44bbd6b8a5b3257bc9**

Documento generado en 24/08/2023 02:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2022-00799 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24)
de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como la demanda ejecutiva referenciada, reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio y la Ley 2213 de 2022, es procedente su admisión.

Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago contra de PABLO ANDRÉS MIRANDA SALGADO, a favor de JFK COOPERATIVA FINANCIERA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague las siguientes sumas:

a. \$4.115.606 por concepto de capital contenido en el pagaré allegada como base de recaudo.

b. Intereses moratorios sobre el capital, desde la fecha de vencimiento 19 de junio de 2022, hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados mes a mes conforme a la ley 510 de 1999, que reformó el artículo 884 del Código de Comercio.

Segundo: Notificar a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, concordado con el Art.8º de la Ley 2213 de 2022.

Hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos en mensaje de datos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso.

Tercero: Aceptar, como título de recaudo ejecutivo, copia virtual del pagaré base de recaudo, pero, se impone a la parte demandante la obligación de custodiar y poner su original a disposición del juzgado cuando sea necesario para surtir alguna actuación procesal, so pena de declararse terminado el proceso por carencia del título original.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandante al Dr. FELIPE HERNÁNDEZ BARRERA, IDENTIFICADO CON c.c. 1.152.445.525 Y T.P. 3801000, en los términos y para los efectos dispuestos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Juzgado Segundo Civil Municipal Oral de Rionegro

SIGCMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d391a8ec3c1f8234f77f4f7dd8eacb008a16ac608c77c5ad53f9aa542bca9c16**

Documento generado en 24/08/2023 02:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2023-00794 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24)
de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como la demanda ejecutiva referenciada, reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 y 430 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio y la Ley 2213 de 2022, es procedente su admisión. Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago con título hipotecario a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., y cargo de los señores GABRIEL JAIME GÓMEZ RAMÍREZ y JUAN JOSÉ AGUSTÍN GOMEZ HOYOS, así:

- Por la suma de \$136.788.931,63, por concepto de capital adeudado según pagaré No. 1504139010363, respaldado en la Escritura Pública Nro. 1314 del 11 de mayo de 2012;
- Más la suma de \$7.864.866.1 por concepto de intereses corrientes causados y no pagados generados entre el 28 de diciembre de 2022 y el 28 de julio de 2023 a una tasa del 12% NA.
- Más los intereses moratorios liquidados a partir del día 29 de julio de 2023, hasta que se cancele el total de la obligación, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.

Segundo: Notificar a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, concordado con el Art.8º de la Ley 2213 de 2022. Hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos en mensaje de datos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso.

Tercero: Aceptar, como título de recaudo ejecutivo, copia virtual del pagaré y la Escritura Pública Nro. 1314 del 11 de mayo de 2012, pero, se impone a la parte demandante la obligación de custodiar y poner su original a disposición del juzgado cuando sea necesario para surtir alguna actuación procesal, so pena de declararse terminado el proceso por carencia del título original.

Cuarto: Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-15109 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro. Líbrese oficio en tal sentido.

Quinto: Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandante al Dr. HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ, identificado con la C.C. 70031202 y T.P. 19.879 del C.S.J., en los términos y para los efectos dispuestos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdd95b39803d52840b9daca58bad308e185f4dce3f0262a53f42178db221e72f**

Documento generado en 24/08/2023 02:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado 05615 40 03 002 2023 00684 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO-ANTIOQUIA.

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Como la demanda que por conducto de apoderada judicial, presentó SENDEROS DE SAN SEBASTIÁN P.H. -representada legalmente por el señor WBEIMAR AURELIO GUZMÁN VALENCIA- en su condición de representante legal de la Sociedad CONSOLIDAR HTC SAS, quien a vez actúa en su condición de representante legal y administrador de SENDEROS DE SAN SEBASTIAN PH., solicitando la tramitación del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, al que convocó como demandada a la sociedad ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONTRUCCION AURCO SAS-, se encuentra ajustada a los presupuestos establecidos en los Arts. 82, 83, 84, 88, 89, 90, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso y los títulos ejecutivos aportados como base del recaudo (certificaciones expedidas por la administradora de la propiedad horizontal), prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el Art. 422 del Código General del Proceso y los Arts., 48 y 79 de la Ley 675 de 2001, se

R E S U E L V E

Primero: librar mandamiento ejecutivo, a favor de SENDEROS DE SAN SEBASTIÁN P.H., y en contra de la sociedad ARQUITECTURA, URBANISMO Y CONTRUCCION AURCO S.A.S., por las siguientes cuotas de administración:

1 cuarto HOBBY Nro. 1:

\$90.404 por concepto de capital, de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 01 de septiembre de 2022.

\$90.404 por concepto de capital, de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 01 de octubre de 2022.

\$90.404 por concepto de capital, de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 01 de noviembre de 2022.

\$90.404 por concepto de capital, de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 01 de diciembre de 2022.

\$90.404 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$90.404 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$90.404 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$90.404 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$90.404 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$ 90.404 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$90.404 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$90.404 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$90.404 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

2 cuarto HOBBY Nro. 2:

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$91.338 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

3 cuarto HOBBY Nro. 3:

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$ 123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$123.810 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

4 cuarto útil Nro. 13:

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa

legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

5 cuarto útil Nro. 14:

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

6 cuarto útil Nro. 15:

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

7 cuarto útil Nro. 16:

\$ 9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

8 cuarto útil Nro. 17:

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

9 cuarto útil Nro. 18:

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$ 8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$ 8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

10 cuarto útil Nro. 19:

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

11 cuarto útil Nro. 20:

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$111.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.213 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

12 cuarto útil Nro. 21:

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

13 cuarto útil Nro. 22:

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

14 cuarto útil Nro. 23:

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa

legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación

15 cuarto útil Nro. 24:

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

16 cuarto útil Nro. 25:

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

17 cuarto útil Nro. 26:

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.381 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

18 cuarto útil Nro. 27

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

19 cuarto útil Nro. 28

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

20 cuarto útil Nro. 29

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

21 cuarto útil Nro. 30

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.717 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

22 cuarto útil Nro. 31

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

23 cuarto útil Nro. 32

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$6.474 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

24 cuarto útil Nro. 4

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

25 cuarto útil Nro. 33

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a

la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$7.475 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación

26 cuarto útil Nro. 34

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

27 cuarto útil Nro. 35

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$ 9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

28 cuarto útil Nro. 36

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

29 cuarto útil Nro. 37

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.578 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa

legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

30 cuarto útil Nro. 38

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$8.176 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

31 cuarto útil Nro. 39

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.512 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación

32 cuarto útil Nro. 40

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a

la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

33 cuarto útil Nro. 41

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$11.680 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

34 cuarto útil Nro. 43

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa

legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$10.279 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

35 cuarto útil Nro. 44

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.111 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$ 9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$9.811 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

36 cuarto útil Nro. 45

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

37 cuarto útil Nro. 47

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$14.951 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$ 12.147 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

38 cuarto útil Nro. 47

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$ 13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$ 13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa

legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

39 cuarto útil Nro. 48

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$ 13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$13.549 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

40 cuarto útil Nro. 49

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima e, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$15.885 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

41 parqueadero Nro. 1

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

42 parqueadero Nro. 2

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

43 parqueadero Nro. 3

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

44 parqueadero Nro. 6

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

45 parqueadero Nro. 7

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$ 40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

46 parqueadero Nro. 8

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

47 parqueadero Nro. 9

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

48 parqueadero Nro. 10

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

49 parqueadero Nro. 11

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$ 40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

50 parqueadero Nro. 23

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

51 parqueadero Nro. 44

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

52 parqueadero Nro. 45

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

53 parqueadero Nro. 47

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

54 parqueadero Nro. 53

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

55 parqueadero Nro. 65

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de octubre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de noviembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de diciembre de 2022, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2022 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de enero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de febrero de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de marzo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de abril de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de mayo de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2023 más los intereses liquidados a la

tasa legal máxima, causados a partir del 1 de julio de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de agosto de 2023, hasta el pago total de la obligación.

\$40.647 por capital, por concepto de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2023 más los intereses liquidados a la tasa legal máxima, causados a partir del 1 de septiembre de 2023, hasta el pago total de la obligación.

- Por las cuotas adicionales de administración que se sigan causando durante el transcurso del proceso y que se encuentren acreditadas al momento del cumplimiento definitivo de la sentencia o del auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

- Sobre todas las cuotas pasadas, presentes y futuras se reconocerán intereses moratorios liquidados al 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia mensual, desde que cada cuota se hizo exigible y hasta el pago total de la obligación. Lo anterior de conformidad con el Art. 30 de la Ley 675 de 2001.

- Las cuotas ordinarias y extraordinarias son exigibles a partir del día siguiente al vencimiento del período, esto es, a partir del día 01° de cada mes, así: las de agosto de 2022, a partir del día 01° de septiembre de 2022, y así sucesivamente para cada cuota.

Segundo: Notificar a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, concordado con el Art.8° de la Ley 2213 de 2022.

Hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos en mensaje de datos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del artículo 442 del Código General del Proceso.

Tercero: Aceptar, como título de recaudo ejecutivo, copia virtual del certificado expedido por el administrador, pero, se impone a la parte demandante la obligación de custodiar y poner su original a disposición del juzgado cuando sea necesario para surtir alguna actuación procesal, so pena de declararse terminado el proceso por carencia del título original.

Cuarto: reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante la Dra. CLAUDIA CECILIA CASTRO GONZÁLEZ, identificada con la C.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e119e1c9019c6fb765c8a0ea5e501e88809cfbbe668b5de3bb06bbf6da1ef07**

Documento generado en 24/08/2023 03:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05 615 40 03 002 2023-00793 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24)
de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como la demanda ejecutiva referenciada, reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 y 430 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio y la Ley 2213 de 2022, es procedente su admisión. Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero: Librar mandamiento de pago contra EDISSON ALBERTO MORENO CASTRILLÓN, a favor de JORGE MARIO ÁLVAREZ RENDÓN para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, pague las siguientes sumas:

- a. \$10.000.000 por concepto de capital contenido en la letra de cambio allegada como base de recaudo.
- b. \$600.000 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados desde el 08 de noviembre de 2022 hasta el 08 de enero de 2023.
- c. Intereses moratorios sobre el capital, desde el 09 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados mes a mes conforme a la ley 510 de 1999, que reformó el artículo 884 del Código de Comercio.

Segundo: Notificar a la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, concordado con el Art.8º de la Ley 2213 de 2022. Hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos en mensaje de datos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso.

Tercero: Aceptar, como título de recaudo ejecutivo, copia virtual de la letra de cambio, pero, se impone a la parte demandante la obligación de custodiar y poner su original a disposición del juzgado cuando sea necesario para surtir alguna actuación procesal, so pena de declararse terminado el proceso por carencia del título original.

Cuarto: Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante al Dr. ARIEL PINZÓN QUIROGA, identificado con C.C. 91.390.766 y T.P. 115457, en los términos y para los efectos dispuestos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6857eb3c6127c97139e2843aad71bfcf65c465f387b788cadac3c36ed7aa0b**

Documento generado en 24/08/2023 02:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Subsanado como se encuentra el requisito exigido mediante auto del 02 de agosto 2023 y como la demanda referenciada reúne las exigencias consagradas en los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, es procedente su admisión.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda Verbal de Restitución de Inmueble arrendado promovida por INTERMOBILIARIA POBLADO S.A.S. contra FRANKY FRANCO ROMERO.

Segundo: Imprimirle el trámite del proceso verbal sumario regulado en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II, artículos 390 y Ss. y 384 del C. G. del P., además, de las normas que sean pertinentes.

Tercero: Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que conteste la demanda. Al momento de su notificación, hágasele entrega de una copia de la demanda y los anexos.

Cuarto: Advertir a la accionada el deber legal de consignar a órdenes del Despacho y en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Rionegro No. 056152041002, los cánones de arrendamiento adeudados, además de seguir pagando el canon que se siga causando durante el proceso o probar su pago, para ser escuchado en el proceso. Lo anterior, so pena de que en principio no deba ser oído y que se pueda en su momento y cumpliendo los requisitos de ley, proferir sentencia con prontitud. (Art. 384.4 lb)

Quinto: Reconocer personería para actuar como apoderada de la demandante a la Dra. CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA, identificada con la C.C. 7.481.442 y T.P. 69.522 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos dispuestos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1ed9dc3f9e49c97e6a36a06a11397f90a9f1ee46f26aad81a2a56be324c492**

Documento generado en 24/08/2023 02:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



05 615 40 03 002 2021-00545 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24)
de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver solicitud de dar por terminado el proceso por pago total de la obligación proveniente de JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, apoderado de la parte demandante, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Como se ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, se verificará si la petición reúne los requisitos para aplicar lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. P., que establece:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”.

Por su parte, el procesalista Hernán Fabio López Blanco ha señalado:

“Si se trata de obligaciones de dar sumas de dinero es viable terminar el proceso por parte del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir si presenta escrito en el cual dé cuenta de que se pagó el crédito y las costas, lo que puede hacer en cualquier estado del proceso hasta antes de la iniciación de la audiencia de remate”.

Al revisar el expediente se observa que la solicitud es presentada por el abogado JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, quien cuenta con facultad expresa para recibir, en consecuencia, es posible aplicar lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. P. Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra MARLENY DEL SOCORRO LÓPEZ OCHOA, por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas ejecutivas decretadas siempre y cuando no exista embargo de remanentes, en cuyo caso se dejarán a disposición del despacho. Por la secretaria del Juzgado líbrense los oficios correspondientes.

Tercero: Ejecutoriado este proveído y surtidas las actuaciones secretariales, archívese el expediente.

Cuarto: Dejar a disposición de los interesados, el Link de acceso al expediente: 05615400300220210054500

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

E-mail: csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 47 No. 60-50 oficina 204
Teléfono 2322058

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **357245f6787cdfb204db85b9e0b79857b7444df5f32454a91318ddb268288cbf**

Documento generado en 24/08/2023 02:26:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado 05615 40 03 002 2021 00486 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Para los efectos legales pertinentes, téngase como correo electrónico del ejecutado dan_rom91@hotmail.com

Procede este despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del artículo 440 del Código General del Proceso, toda vez que el demandado se encuentra notificado en debida forma (archivo 09), sin que propusiera excepciones.

Se condenará en costas a la parte ejecutada al devenir vencida en este juicio, en aplicación del artículo 365, numeral 1° del Código General del Proceso, para lo cual se fijarán las agencias en derecho a su cargo en la suma de \$338.539 Lo anterior, en aplicación del artículo 366, numeral 2° del C.G.P. Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Seguir adelante la ejecución contra DANIEL ALEJANDRO ROMÁN GÓMEZ, en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

2° Con el producto de lo embargado y lo que se llegare a embargar, páguese a la parte ejecutante el valor del crédito.

3° Procédase a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del C.G del P.

4° Condenase en costas a la parte ejecutada. Por la Secretaría liquídense. Inclúyase en las mismas la suma de \$338.539 como agencias de derecho.

5° De conformidad con lo dispuesto en el literal a el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016. En consecuencia, se liquidan así:

Costas

Agencias en derecho	\$338.539
Otros gastos	<u>\$ 6.000</u>
Total costas	\$344.539

Como están liquidadas según lo preceptuado en el numeral 4° del art. 366 del Código General del Proceso, se les imparte aprobación.

6° Dejar a disposición de las partes el Link de acceso al expediente digital: 05615400300220210048600

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4717623121fe96c909cd9a2a22ddd421a7d89b8a658a79d0585db06d7b3914e7**

Documento generado en 24/08/2023 03:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado 05615 40 03 002 2022 00926 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Procede este despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del artículo 440 del Código General del Proceso, toda vez que el demandado se encuentra notificado en debida forma (archivo 0017), sin que propusiera excepciones.

Se condenará en costas a la parte ejecutada al devenir vencida en este juicio, en aplicación del artículo 365, numeral 1° del Código General del Proceso, para lo cual se fijarán las agencias en derecho a su cargo en la suma de \$1.750.000 Lo anterior, en aplicación del artículo 366, numeral 2° del C.G.P. Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Seguir adelante la ejecución contra GABRIEL ENRIQUE MORENO ROSSI, en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

2° Con el producto de lo embargado y lo que se llegare a embargar, páguese a la parte ejecutante el valor del crédito.

3° Procédase a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del C.G del P.

4° Condenase en costas a la parte ejecutada. Por la Secretaría liquidense. Inclúyase en las mismas la suma de \$1.750.000 como agencias de derecho.

5° De conformidad con lo dispuesto en el literal a el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016. En consecuencia, se liquidan así:

Costas

Agencias en derecho	\$1.750.000
Otros gastos	\$ 25.100
Total costas	\$1.775.100

Como están liquidadas según lo preceptuado en el numeral 4° del art. 366 del Código General del Proceso, se les imparte aprobación.

6° Dejar a disposición de las partes el Link de acceso al expediente digital:
05615400300220220092600

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a1154b7c225939dc2960a28efe56775242c291d50e19dc02fdda2123cfb1ae**

Documento generado en 24/08/2023 03:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2017 00359 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24)
de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término del traslado sin pronunciamiento de la parte demandada, se le imparte la correspondiente aprobación a la liquidación del crédito por la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del C.G Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2269a39a94db6ed72105e16abbffd17cd533fd8a2cb0e6efa2245c7f53a06633**

Documento generado en 24/08/2023 03:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



05 615 40 03 002 2021-00577 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24)
de agosto de dos mil veintitrés (2023).

No se accede a la petición de terminación del presente proceso en los términos solicitados por la apoderada ejecutante, toda vez que revisado el sistema de gestión de este Juzgado no se encontraron títulos para ser pagados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Fecha: 22/08/2023
(ddmm/aaaa)
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPORTE GENERAL POR PROCESO
RADICADO No. 05615409300220210057700
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 RIONEGRO (ANTIOQUIA)
TOTAL REPORTE: CANTIDAD: 0 VALOR:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2c0e0adee6bea4f381e6b32457ca9ac325c46786c340beb9cd596619b5e897**

Documento generado en 24/08/2023 03:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Radicado 05615 40 03 002 2022 00646 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Veinticuatro (24)
de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término del traslado sin pronunciamiento de la parte demandada, se le aprobó a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446, numeral 3 del C.G. Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6741abb0620f6ade995db13e2e6913e5efffea3a8114efc6248eff11cfab72a7**

Documento generado en 24/08/2023 03:15:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



05615 40 03 002 2021-00080-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se le requiere para que especifique a quién se le deben entregar los dineros que están consignados a órdenes del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73c6780c8407ea1eaebc0c6c2613fc64f22c6040d0ef6c8ed01a8c1d9528a6f**

Documento generado en 24/08/2023 03:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>